



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

02/12/2010 - 02:12 - 1/6



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° **295** /2010.-
Letra: **MUN.U.**-----

Referente: Resolución C.D. N° 286/2009,
Expediente N° 158/2008, Letra: C.D..-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/08/10	Hs. 12:10
Numero: 987	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado 158/08	
Recibido <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 30 JUL 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, a efectos de ampliar la respuesta que se ha elevado en su oportunidad mediante Nota N° 195/2010, Letra: MUN.U., de fecha 2 de Junio de 2010, con respecto al pedido efectuado mediante Resolución C.D. N° 286/2009, en la cual se solicitaba a este Departamento Ejecutivo se incluya en el Plan de Obra Pública la repavimentación de la cinta asfáltica de la calle Facundo Quiroga desde el 1600 al 2100.

Al respecto, le remito adjunto el informe elaborado mediante Nota N° 237/2010, Letra: S.D. y G.U., por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 - Año del Bicentenario"

Nota N° 113/2010 - 02/12/2010 - 02/12/2010 - 2/6

Letra: MUN.U.

Referente: Resolución C.D. N° 286/2009.-

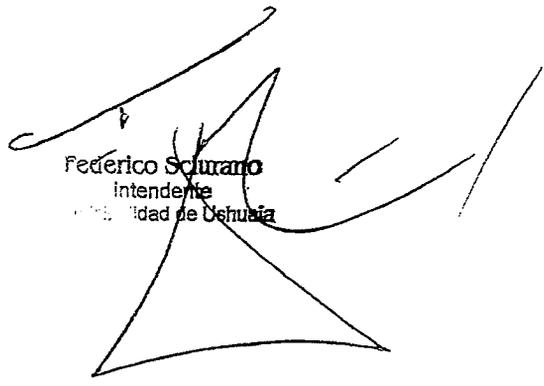
USHUAIA, 02 JUN 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

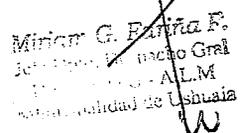
Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 286/2009, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo, se incluya en el Plan de Obra Pública la repavimentación de la cinta asfáltica de la calle Facundo Quiroga desde el 1600 al 2100.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento, el informe elaborado mediante Nota N° 113/2010, Letra: S.D. y G.U., por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Parra F.
Intendente Adjunta Gral
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.

de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota Nº 113 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

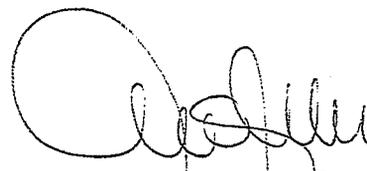
Ushuaia, 26 de Mayo de 2010.-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante Nº 286/2009, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Plan de Obra Pública, la repavimentación de la cinta asfáltica de calle Facundo Quiroga desde 1600 al 2100.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, que el presente requerimiento ha sido remitido a las áreas técnicas y operativas correspondientes para su curso a fin de evaluar la tarea requerida y costos correspondientes.-

Se eleva a su consideración.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



GIRO DE ACTUACIONES

FECHA 03 06 10

DE DIRECCION LEGAL Y TECNICA Y DE DESPACHO GRAL.

A Concepto Delimitante

Expedientes Girados:

Abb N° 194/10 Adf Expte SP=8519-06 completo

Usa un/hipotesis Parc. F-06-3 y 6

Abb N° 195/10 Mun U. Adf Abb N° 113/10 SDyGW

04-06-10

Fecha

Firma

Legajo: 143P

Aclaración



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

02/12/2010 - 02:12 - 5/6

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 234 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 21 de Julio de 2010.-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de ampliar la respuesta de la Resolución CD N° 286/2009, la cual fue remitida oportunamente mediante Nota SDyGU N° 113/2010, referente a la solicitud de incorporar al Plan de Obras Públicas la repavimentación de la cinta asfáltica de la calle Facundo Quiroga.-

En tal sentido, se remite adjunto Informe N° 034/2010 emitido por la Dirección de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el cual se acompaña con la documentación correspondiente.-

Se eleva a su consideración.-


Arq. María Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Recibido.

María Angélica Gadea
Programa Gestión Administrativa
y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

26/07/2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

Municipalidad de Ushuaia

02/12/2010 - 02:12 - 6/6

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

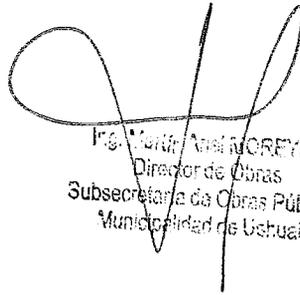
REF.: Resolución C.D. N° 286/2009
Reparación calle Facundo Quiroga

SEÑOR COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Por el presente me dirijo a Ud. con relación al tema de la referencia, a los efectos de ampliar la información oportunamente remitida. Cabe destacar que con fecha 05 de marzo de 2010 se remitió el Informe D.O.V.P. N° 03/10, donde en función de los reclamos N° 65/10 y N° 66/10 recibidos por la Oficina de Atención al Vecino, se realizó un relevamiento del sector adjuntando tomas fotográficas y estado de situación del mismo. Así mismo en dicho informe se puso en conocimiento que ente público y/o privado había tomado intervención en cuanto a la reparación y mantenimiento de cada una de las roturas producidas.

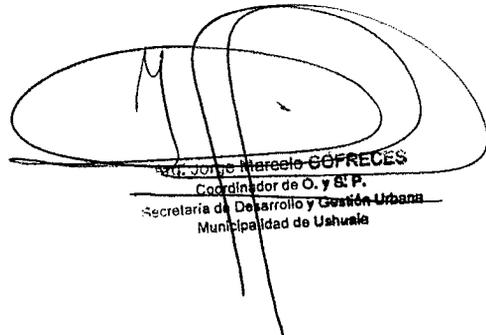
En virtud de lo antes expuesto anteriormente y en base a lo solicitado en la Resolución C.D. N° 286/09, se sugiere realizar las reparaciones de la calzada correspondientes, y proyectar la reparación de toda la calzada para un próximo plan de obras. Esta sugerencia se debe a que la superficie a repavimentar es bastante y hasta tanto no se realice la readecuación y reubicación de la red cloacal que existe bajo la calzada, realizar este tipo de obra no sería conveniente, ya que ante una rotura, obstrucción o conexión de cloaca se deberá romper nuevamente la calzada.

INFORME D.O. N° 34/ 10
USHUAIA, 05 de julio de 2010


María Inés GORETTA
Directora de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Palo - 08 JUL 2010

Gre. Sec. DyG.U. Elevó respuesta en relación
a lo requerido mediante Resolución 286/09


Jorge Marcelo GÓPRECES
Coordinador de O. y S. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia